



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2011

Expte. N° 23.434/11

VISTO el Convenio Programa firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, bajo el Número 844/2011; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Programa fue aprobado por Resolución Rectoral N° 0942-11 de fecha 1° de diciembre de 2011.

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1121-11 se aprueba el costo total del Convenio Programa entre la Universidad y la Secretaria de Políticas Universitarias, para el período 2011-2016.

QUE la Unidad Académica ejecutora del proyecto ha solicitado el reconocimientos de gastos de viáticos y movilidad.

QUE es necesario efectuar el reconocimiento de gastos en concepto de contraparte, efectuados por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para el Ejercicio 2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 322/11 del 27 de diciembre de 2011,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura presupuestaria para el ejercicio 2011, para financiar gastos de viáticos y movilidad, por el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 34.084.00), con cargo al presupuesto vigente, en concepto de contraparte de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Dirección General de Administración, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA